

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0387-2012-GORE-ICA/PR.

Ica, 27 AGO. 2012

Visto el Oficio Nº 240-2012-GORE-ICA-DIRESA-HAPPAL/DE de fecha 14.AGO.2012 mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Palpa solicita emitir el acto resolutivo de creación de la **Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa** reconocimiento que tiene por finalidad realizar las gestiones pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y con los Organismos Financieros y de Control correspondientes;

CONSIDERANDO:

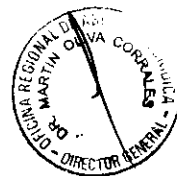
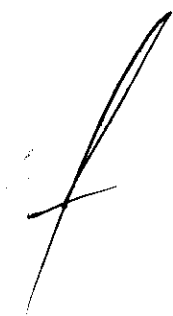
Que, en el marco de lo establecido en la Decima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 que dispone considerar de manera excepcional en la evaluación para la creación de unidades ejecutoras, criterios de ubicación geográfica que limiten la adecuada prestación y administración del servicio público, sin considerar el requisito de monto mínimo establecido en el artículo 58º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio Nº 659-2012-EF/50.07 de fecha 06.JUL.2012 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la constitución de la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo Palpa, a partir del mes de agosto del presente año, sustentado en la ubicación geográfica, la administración del servicio y el compromiso del Pliego por apoyar su permanente fortalecimiento, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido en la Decima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

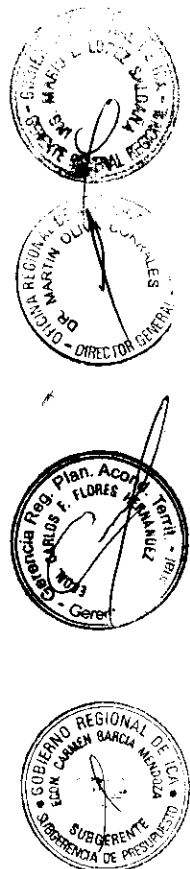
SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la Creación de la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa entidad integrante del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, la misma que empezara sus operaciones a partir del Año 2012 con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional aprobado mediante la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012 y Acuerdo de Consejo Regional Nº 006-2011-GORE-ICA de fecha 29.DIC.2011.

Artículo 2º.- Copia de la presente Resolución deberá ser remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub-Gerencia de Presupuesto y a la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Agosto del 2012
Of. Circular N° 1325-2012-GORE-ICA-UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0387- 2012 de fecha 27-08-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)